

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

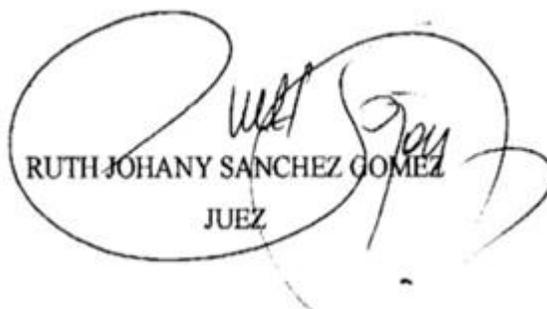
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2017

Radicación: EJECUTIVO No. 061 2021-00363-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede se observa que el auto de fecha 7 de julio del presente año, mediante el cual se rechazó la demanda no corresponde a la realidad procesal que refleja el expediente. En consecuencia, se deja sin valor ni efecto tal proveído. Por secretaría, notifíquese junto a este el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago y ordeno las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

(3)

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 64 fijado hoy 18 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría